

## Miles de alicantinos exentos del IRPF tendrán ahora que pagar por el prever



La espada de Damocles de la Agencia Tributaria no sólo pende para decenas de miles de contribuyentes alicantinos que han cambiado de coche por el hecho de omitir su obligación fiscal. Como ya informó este diario el pasado viernes, muchos serán multados bien por desconocimiento del precepto tributario, bien porque el borrador del IRPF no incluye el dinero recibido de las subvenciones (entre 1.500 y 2.000 euros). Pero lo peor para otros tantos miles es que tendrán que pagar multa, recargo de la declaración complementaria y, encima, tendrán una declaración positiva, que no trascendía al no estar obligados a tributar pero que ahora sí lo están por el incremento patrimonial del Plan 2000E y del Plan Prever.

De la contingencia fiscal se hicieron ayer eco el decano del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Menargues, y los miembros de la junta directiva Francisco Ropero y Antonio Rodríguez. Hicieron un «llamamiento» para que no se olviden en la declaración del IRPF, cuya campaña está en marcha, de otros tipos de ganancias patrimoniales, entre ellas la ayuda para compra de coche nuevo entregando el antiguo de más de diez años. Es una de las principales omisiones y errores que contienen los borradores que está enviando Hacienda para su eventual confirmación por el contribuyente.

Hay miles de alicantinos que han comprado coche y que tienen un rendimiento del trabajo inferior a 22.000 euros, por lo que no estarían obligados a declarar la renta. Sin embargo, ahora al recibir hasta 2.000 euros de la ayuda (considerado incremento del patrimonio) sí están obligados «automáticamente» a realizar la declaración. Encima, como quiera que muchos tienen una presión fiscal muy baja (retención del 2%), la declaración les sale positiva. Es decir, a pagar. Lo que no se haría efectivo de no haber recibido la ayuda del Plan 2000E y Prever, pero que ahora sí tendrán que abonarle dinero a Hacienda. Si encima se han olvidado de declarar o el borrador les viene erróneo (como la gran multitud), tendrán que pagar unos 100 euros de sanción más unos 350 del incremento patrimonial. «Más de uno se va a acordar en las próximas semanas de las ayudas pasadas», explicó con ironía Antonio Rodríguez. Las subvenciones teóricamente a fondo perdido no están incluidas por Hacienda ni en los borradores, ni tampoco en los certificados de datos fiscales para aquellos que ganan más de 22.000 euros por rendimientos del trabajo. Los economistas, que ante el creciente fenómeno de errores fiscales, aconsejan que se busque a un experto en tributación, extienden la maraña de errores de los borradores y certificados de Hacienda a otros dos conceptos: la inversión en vivienda habitual y las indemnizaciones por despidos laborales improcedentes. En el primer caso, los economistas alertan de que si la compra ha sido antes de enero del 2006 todos los borradores la deducción es del 30% del dinero entregado y no del 15%.

### De 20 a 45 días

Otro de los errores más comunes es el de la exención de indemnizaciones por despidos por expediente de regulación de empleo y por despido improcedente individual por causas económicas o técnicas. Francisco Menargues alerta de que los afectados por despidos «pueden pagar de más a Hacienda». Ello es debido a que las retenciones las practicó la empresa antes de que, el pasado 9 de marzo del 2009, se revisara el sistema para el aumento de la exención de las indemnizaciones.

Lo normal era eximir 20 días por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades, y ahora se eleva a 45 días y 42 mensualidades. «Así se equiparan los despidos por Ere con los despidos improcedentes», explica Menargues, el cual generaliza los errores de las empresas a la hora de reflejar estas retenciones y pagos, lo que «producirá discrepancias con los datos de la AEAT», advierten los economistas.

Los economistas se atribuyen el éxito de descargar a miles de pómez de un complejo proceso de documentación de las denominadas operaciones vinculadas, por las que un accionista presta dinero a la sociedad. «Los requisitos eran demasiado exigentes y, además, en operaciones de menos de 100.000 euros no es necesario documentarlas», añade Francisco Ropero.